

REGIDOR
Nadia 10:50am
05 SET. 2022

RECIBIDO
Tlajomulco Jalisco

Coordinación General de Gobierno
Inteligente e Innovación Gubernamental
CGGIIG/534/2022
DICTAMEN/5/2022
Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a
2 de septiembre de 2022

Lic. Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña
Regidora Presidenta de la Comisión
Edilicia de Reglamentos y Puntos
Constitucionales
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 76 fracción IV, 77 y 78 del Reglamento de Mejora Regulatoria del municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y en respuesta a su oficio de número SEGU/164/2022 de fecha 30 de agosto de 2022, informo a Usted que el anteproyecto denominado "**Decreto mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la Reforma al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas; Reglamento de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**", se ha Dictaminado a través del Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente y le

INFORMO

Que con fecha 30 de agosto del 2022 se recibe el anteproyecto "**Decreto mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la Reforma al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas; Reglamento de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**", en conjunto con el formato de Análisis de Impacto Regulatorio, mismo que contiene toda la información necesaria para elaborar el Dictamen.

CONSIDERACIONES

El municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de los años ha tenido un crecimiento exponencial de su población y por tanto de la actividad económica de su territorio, por lo tanto, resulta necesario generar las condiciones para que esta pueda tener un impulso que permita el crecimiento económico del Municipio, así como la generación de empleos en el mismo.

Tlajomulco de Zúñiga
SAGRARIO ELIZABETH GUZMÁN UREÑA

REGIDOR
Nadia 10:50am
05 SET. 2022

RECIBIDO
Tlajomulco de Zúñiga

Coordinación General de Gobierno
Inteligente e Innovación Gubernamental
CGGIIG/534/2022
DICTAMEN/5/2022
Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a
2 de septiembre de 2022

Lic. Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña
Regidora Presidenta de la Comisión
Edilicia de Reglamentos y Puntos
Constitucionales
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 76 fracción IV, 77 y 78 del Reglamento de Mejora Regulatoria del municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y en respuesta a su oficio de número SEGU/164/2022 de fecha 30 de agosto de 2022, informo a Usted que el anteproyecto denominado "**Decreto mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la Reforma al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas; Reglamento de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**", se ha Dictaminado a través del Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente y le

INFORMO

Que con fecha 30 de agosto del 2022 se recibe el anteproyecto "**Decreto mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la Reforma al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas; Reglamento de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**", en conjunto con el formato de Análisis de Impacto Regulatorio, mismo que contiene toda la información necesaria para elaborar el Dictamen.

CONSIDERACIONES

El municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de los años ha tenido un crecimiento exponencial de su población y por tanto de la actividad económica de su territorio, por lo tanto, resulta necesario generar las condiciones para que esta pueda tener un impulso que permita el crecimiento económico del Municipio, así como la generación de empleos en el mismo.

MARCO LEGAL

Artículo 1, 4, 5 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79 y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 10 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 5 y 8 de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco; 5 y 8 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente; 24 fracciones I y XXIV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 5 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PROBLEMA: La falta de certeza jurídica para la instalación de centros de acopio de residuos así como el crecimiento de actividad económica en inmuebles que no acreditan las condiciones para ser reconocidos para efectos y fines administrativos, lo cual genera obstáculos para el ordenamiento del territorio y la información registral, lo cual puede impactar la suficiencia en los servicios públicos que ofrece el municipio al no poder contar con la información de estos inmuebles.

SOLUCIÓN: Generar reformas a las regulaciones del municipio que permitan dar certeza jurídica a la instalación de centros de acopio de residuos, así como generar un mecanismo que permita el reconocimiento de construcciones para fines y efectos administrativos.

COSTO - BENEFICIO

- La regularización de un trámite que permitirá la obtención de un documento que permita el reconocimiento de la construcción del inmueble del solicitante para diversos efectos y fines administrativos.
- La certeza jurídica para la instalación de centros de acopio de residuos, que permitirá un mejor desarrollo de la actividad económica dentro del municipio.
- En este sentido y de ser aprobadas las Reformas se deberán elaborar los formatos, procedimientos y realizar el registro de los trámites en la plataforma de trámites y servicios con el fin de que el ciudadano tenga conocimiento de los pasos y requisitos que deberá presentar para llevar a cabo el trámite en mención.

Expuesto lo anterior, la Dirección de Mejora Regulatoria:

MARCO LEGAL

Artículo 1, 4, 5 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79 y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 10 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 5 y 8 de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco; 5 y 8 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente; 24 fracciones I y XXIV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 5 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PROBLEMA: La falta de certeza jurídica para la instalación de centros de acopio de residuos así como el crecimiento de actividad económica en inmuebles que no acreditan las condiciones para ser reconocidos para efectos y fines administrativos, lo cual genera obstáculos para el ordenamiento del territorio y la información registral, lo cual puede impactar la suficiencia en los servicios públicos que ofrece el municipio al no poder contar con la información de estos inmuebles.

SOLUCIÓN: Generar reformas a las regulaciones del municipio que permitan dar certeza jurídica a la instalación de centros de acopio de residuos, así como generar un mecanismo que permita el reconocimiento de construcciones para fines y efectos administrativos.

COSTO - BENEFICIO

- La regularización de un trámite que permitirá la obtención de un documento que permita el reconocimiento de la construcción del inmueble del solicitante para diversos efectos y fines administrativos.
- La certeza jurídica para la instalación de centros de acopio de residuos, que permitirá un mejor desarrollo de la actividad económica dentro del municipio.
- En este sentido y de ser aprobadas las Reformas se deberán elaborar los formatos, procedimientos y realizar el registro de los trámites en la plataforma de trámites y servicios con el fin de que el ciudadano tenga conocimiento de los pasos y requisitos que deberá presentar para llevar a cabo el trámite en mención.

Expuesto lo anterior, la Dirección de Mejora Regulatoria:

MARCO LEGAL

Artículo 1, 4, 5 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79 y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 10 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 5 y 8 de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco; 5 y 8 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente; 24 fracciones I y XXIV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 5 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PROBLEMA: La falta de certeza jurídica para la instalación de centros de acopio de residuos así como el crecimiento de actividad económica en inmuebles que no acreditan las condiciones para ser reconocidos para efectos y fines administrativos, lo cual genera obstáculos para el ordenamiento del territorio y la información registral, lo cual puede impactar la suficiencia en los servicios públicos que ofrece el municipio al no poder contar con la información de estos inmuebles.

SOLUCIÓN: Generar reformas a las regulaciones del municipio que permitan dar certeza jurídica a la instalación de centros de acopio de residuos, así como generar un mecanismo que permita el reconocimiento de construcciones para fines y efectos administrativos.

COSTO - BENEFICIO

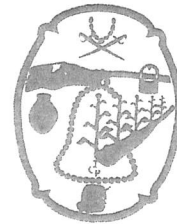
- La regularización de un trámite que permitirá la obtención de un documento que permita el reconocimiento de la construcción del inmueble del solicitante para diversos efectos y fines administrativos.

RESUELVE

Como **FAVORABLE** el anteproyecto denominado "*Decreto mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la Reforma al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas; Reglamento de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*", el cual estará exento de ser inscrito en la Agenda Regulatoria, dejando a salvo a la aprobación de las Autoridades correspondientes.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo y me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente



Héctor Guillermo Hernández Aguayo
Coordinador General de Gobierno Inteligente e
Innovación Gubernamental

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
COORDINACIÓN GENERAL
DE GOBIERNO INTELIGENTE E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Ccp. Archivo

RESUELVE

Como **FAVORABLE** el anteproyecto denominado "**Decreto mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la Reforma al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas; Reglamento de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**", el cual estará exento de ser inscrito en la Agenda Regulatoria, dejando a salvo a la aprobación de las Autoridades correspondientes.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo y me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente



Héctor Guillermo Hernández Aguayo
Coordinador General de Gobierno Inteligente e
Innovación Gubernamental

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
COORDINACIÓN GENERAL
DE GOBIERNO INTELIGENTE E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Ccp. Archivo